



## ANEXO 4

### CONVOCATORIA

**La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), y con fundamento en los “Lineamientos Internos para el Otorgamiento de Apoyos del Programa de Adaptación al Cambio Climático en Regiones Prioritarias en los estados de Chiapas y Tabasco (PROACC)”, Ejercicio Fiscal 2011.**

#### **CONVOCA**

A las instituciones de educación superior, de investigación y organizaciones de la sociedad civil que realicen acciones de restauración de la integralidad y conectividad ecológica, de adaptación al cambio climático, a que presenten sus solicitudes para que participen de los apoyos contenidos en los **“Lineamientos Internos para el Otorgamiento de Apoyos del Programa de Adaptación al Cambio Climático en Regiones Prioritarias de los estados de Chiapas y Tabasco (PROACC)” Ejercicio Fiscal 2011**, bajo las siguientes:

#### **BASES**

- 1.- La CONANP a través de la aplicación de los “Lineamientos Internos para el Otorgamiento de Apoyos del Programa de Adaptación al Cambio Climático en Áreas Naturales Protegidas de los estados de Chiapas y Tabasco (PROACC)”, Ejercicio Fiscal 2011, otorgará apoyos directos para la realización de acciones y proyectos.
- 2.- Los requisitos que deberán cumplir los solicitantes para acceder a los apoyos son los siguientes:
  - I. Presentar su solicitud en el formato contenido en el Anexo número 3 de los Lineamientos del PROACC 2011, firmado por el representante legal.
  - II. Acreditar la personalidad jurídica del solicitante, con copia del Acta Constitutiva vigente, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, acreditar la personalidad jurídica del representante legal del solicitante, con copia de la identificación oficial del representante legal y del instrumento jurídico que acredite que éste cuenta con facultades para ello. Tratándose de instituciones de educación superior o investigación se podrá acreditar la personalidad jurídica del solicitante mediante documentos que acrediten su creación, incluyendo en su caso, los estatutos correspondientes.
  - III. Copia del Acta de la última Asamblea General de Asociados celebrada por el solicitante, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
  - IV. Curriculum de la institución u organización solicitante, así como la currícula de los miembros que participarán en el equipo de trabajo.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

- V. Plan de Trabajo para cumplir con el objetivo y los alcances específicos de los conceptos de apoyo descritos en el Anexo número 2 de los Lineamientos del PROACC 2011. El Plan de Trabajo deberá contener los siguientes elementos: Introducción, Objetivos, Metas, Productos, Metodología, Materiales, Descripción de las Actividades a realizar, Cronograma y Presupuesto desglosado por actividad. Este Plan deberá estar rubricado en todas sus hojas, y contener el desglose pormenorizado de los recursos solicitados.
- VI. Escrito libre en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no ha recibido, ni solicitará apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos de apoyo o que impliquen duplicidad de acciones.
- VII. Acreditar que la institución u organización solicitante cuenta con experiencia mínima de dos años, específica en el concepto de apoyo solicitado, mediante los siguientes documentos: resúmenes ejecutivos de los trabajos realizados, cartas de terceras personas que den constancia de la experiencia y calidad de los trabajos presentados. Las cartas podrán provenir de instituciones de los Gobiernos Federal, Estatal, Municipal, organismos internacionales, agencias de cooperación u organizaciones locales.
- VIII. Copia del Registro Federal de Contribuyentes de la institución u organización solicitante.
- IX. Tratándose de organizaciones de la sociedad civil, se deberá presentar copia de la Clave Unica de Inscripción al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
- X. Presentar original de los documentos a que hace referencia este numeral para cotejo.

3.- El plazo para la recepción de solicitudes correspondiente al ejercicio 2011 del PROACC, será de 20 (veinte) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria y tendrá una vigencia hasta las 18 horas del día vigésimo.

La recepción de las solicitudes y su documentación anexa no implicará compromiso alguno para el otorgamiento del apoyo, ya que serán objeto de evaluación y calificación.

4.- Los interesados en obtener los apoyos, podrán presentar solicitudes para los siguientes conceptos:

- a) **Acciones de adaptación al cambio climático.** Consiste en la ejecución de acciones y proyectos para reducir la vulnerabilidad de las comunidades locales y los ecosistemas e incrementar la resiliencia de los ecosistemas.
- b) **Acciones de prevención y atención a contingencias ambientales.** Consiste en la realización de acciones y proyectos para prevenir, mitigar y restaurar las situaciones de riesgo, derivadas de actividades humanas o fenómenos naturales, que pueden poner en peligro la integridad de uno o varios ecosistemas de las Regiones Prioritarias.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

- c) **Acciones de monitoreo climático:** Consiste en la ejecución de acciones y proyectos que contribuya a generar conocimientos sobre el cambio climático y sus impactos en la población local y los ecosistemas.
- d) **Acciones de difusión, comunicación y conocimiento:** Se refiere a la ejecución de acciones y eventos que promuevan la difusión y capacitación sobre las acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.

5.- Los interesados en obtener los subsidios del PROACC, deberán presentar en las oficinas locales de *(anotar el nombre de las Direcciones de ANP o Dirección Regional)* localizada(s) en \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, su respectiva solicitud y la documentación anexa.

6.- La CONANP verificará la correcta integración de las solicitudes y la documentación anexa, firmará y sellará de recibido.

7.- La CONANP, comunicará al interesado de cualquier omisión o faltante, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la recepción de la respectiva solicitud y su documentación anexa, a fin de que ésta sea integrada correctamente, apercibiéndole que en caso de no cumplir con el requerimiento dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles para su nueva recepción, verificación y registro de solicitudes, se desechará la solicitud.

8.- Una vez concluido el plazo para la recepción, verificación y registro, la CONANP, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir del cierre de recepción de solicitudes, dictaminará cada una de las solicitudes con la finalidad de determinar el orden de prioridad de acuerdo con el marco de calificación establecido en los Lineamientos a que se refiere la presente convocatoria y autorizará la asignación respectiva.

Para mayor información o aclaración, los interesados podrán comunicarse a los teléfonos: \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, en el horario de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ y de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ horas.

ATENTAMENTE



COMISION NACIONAL  
DE AREAS NATURALES  
PROTEGIDAS